



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

Nube ✓  
opinion ✓

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número <b>975E01422-001</b></p> 
---	---	--

OK

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS EN TRES PARTIDAS, PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (PARTIDAS 2 Y 3), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **ZAPATA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA FABIOLA TORRES CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR975-E14-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Acta de Fallo de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. ✓

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI22/866/2689, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. ✓

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145. ✓

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. ✓

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 10,449 de fecha 09 de abril de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Titular de la Notaría Pública número 128 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número 297, del Volumen 12° del Libro de Comercio e Industria, denominada "ZAPATA, S.A"; cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, reconstrucción y reparación de automóviles, camiones, tractores de toda clase y todo lo relacionado con la industria automotriz. ✓

Mediante Escritura Pública número 32,652 de fecha 25 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaría Pública 19 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico 4290\*9, se hace constar la transformación de la sociedad a **"ZAPATA, S.A. DE C.V."**.

**II.2** La C. Laura Fabiola Torres Cruz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 36,410 de fecha 16 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaría Pública 19 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico 4290\*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ZAP560409293**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz número 25, Colonia San Lorenzo, Código Postal 54047, en la Tlalnepantla, Estado de México, teléfono: (55) 5321-3030, extensión 37403, correo electrónico: ftorres@zapata.com.mx.
- II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- III.** De **"LAS PARTES"**:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>975E01422-001</b></p>
--	--	---

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la “Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR” (Partidas 2 y 3), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet”

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$67,904,294.40 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$78,768,981.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la “Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR” (Partidas 2 y 3), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

Se podrán hacer pagos contra entregas parciales a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 6

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>975E01422-001</b>
--	---	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p>Contrato Número <b>975E01422-001</b></p>
--	---	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requerente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de “ZAPATA, S.A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.**- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>975E01422-001</b></p>
--	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SÉXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar por escrito en papel membretado del **“EL PROVEEDOR”** todas las garantías señaladas en el inciso j) numerales 1 y-2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número <b>975E01422-001</b></p>
--	--	--

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Notificación de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

**PLAZO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los 48 vehículos adjudicados (Partidas 2 y 3) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**LUGAR.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los 48 vehículos (Partidas 2 y 3) adjudicados (Partidas 2 y 3) en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto e informar con mínimo 48 horas de anticipación a la fecha de entrega con los siguientes servidores públicos: Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR, Adolfo Sandoval Romero, a través del correo institucional: [adolfo.sandoval@imss.gob.mx](mailto:adolfo.sandoval@imss.gob.mx), teléfono 11 02 58 30 ext. 16440; con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, Manlio Fabio Gonzalez Garces, al correo institucional [manlio.gonzalez@imss.gob.mx](mailto:manlio.gonzalez@imss.gob.mx), teléfono 11 02 58 30 ext. 16441; el Titular de la División de Transportes y Operación, Lic. Rafael Villegas Torres, al correo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

institucional: rafael.villegast@imss.gob.mx, teléfono 5726 1700 ext. 17555, el Jefe de la Oficina de Transportes Aéreos dependiente del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, Lic. Alejandro Vallejo Martínez al correo institucional: alejandro.vallejo@imss.gob.mx, teléfono 5726 1700 ext. 17568, para su entrega recepción.

En la entrega recepción de los 48 Vehículos (Partidas 2 y 3), verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el inciso e) del Anexo Técnico e inciso d) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>Contrato Número</b> <b>975E01422-001</b></p>
--	---	---

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

**DÉCIMA CUARTA. CANJE.**

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes correspondientes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso j), numeral 2, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>975E01422-001</b>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

**VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“EL INSTITUTO -”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número <b>975E01422-001</b></p>
--	---	--

Convocatoria y Junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

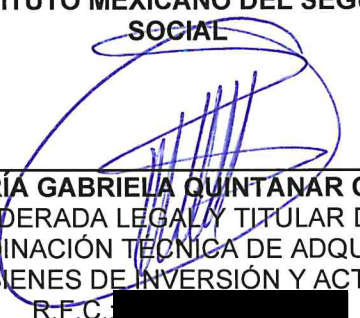
Contrato Número  
**975E01422-001**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**ZAPATA, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: ZAP560409293

  
\_\_\_\_\_  
**C. LAURA FABIOLA TORRES CRUZ**  
Representante Legal

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JJ/MHN/AJRG  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**975E01422-001**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/4159
La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/775/2117 por un monto de \$115,548,872.20, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$78,768,981.84; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 48 bienes correspondientes a "109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 866 / 2689

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -
Modalidad: -

Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22590011
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/249.P.DF

Asignación presupuestaria: 78,768,982.00
Nombre del PPI: "109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa".

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 48
Monto original con IVA: 78,768,981.84

Detalle No. OLI
775/2117 Sustituido

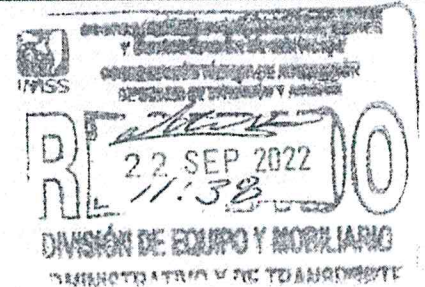
[ setenta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 m.n.]

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

[Handwritten signature of Mtro. Eliécer Moreno Peralta]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/4159
La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/775/2117 por un monto de \$115,548,872.20, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$78,768,981.84; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 48 bienes correspondientes a "109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 866 / 2689

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Costo se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
Lic. Rafael Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 22590011  
No. solicitud de SHCP: 13350110

No. de programa o proyecto PREI: 22590011  
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 866 / 2689

Nombre del programa o proyecto: 109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Utilización	UJ	Certificado de Cargo	DFO-GEN	Esp	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	UPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	PREI	
																								Milímetros	Centímetros
4103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015824	0000277777	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24	1,311,409.24		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015825	0000277762	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	592-008-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67	1,970,631.67		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015826	0000277752	31	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24	1,311,409.24		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015827	0000277751	31	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	592-008-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67	1,970,631.67		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015828	0000277753	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS CPORTUNID	TAPACHULA	57680001	579001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,311,409.24	2,622,818.48	2,622,818.48		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015829	0000277763	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS CPORTUNID	TAPACHULA	57680001	579001	073100	592-008-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,970,631.67	3,941,263.34	3,941,263.34		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015830	0000277771	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CHIHUAHUA	58170001	589001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24	1,311,409.24		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015831	0000277774	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARID	CHIHUAHUA	58170001	589001	073100	592-008-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67	1,970,631.67		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015832	0000277754	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARID	SALTILLO	55070001	559001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24	1,311,409.24		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015833	0000277764	31	OFNAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARID	SALTILLO	55070001	559001	073100	592-008-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67	1,970,631.67		
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y programas públicos	17015834	0000277758	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	56030001	569001	073100	592-008-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24	1,311,409.24		

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No. : 866 / 2669

Nombre del programa o proyecto :

109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado			
						Municipio / Estado	Ubicación	Centro de costo	GPC-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UT	Centro de costo	Período	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015835	0000277779	3	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	650300001	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015836	0000277772	3	LA UNION HR EN PROYECTO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	62050001	073100	592-005-0046	00	01	30021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015837	0000277765	3	LA UNION HR EN PROYECTO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	62060001	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015838	0000277759	3	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63360001	073100	592-005-0046	00	01	30021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015839	0000277766	3	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63360001	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015840	0000277783	3	V. AMANALCO HR 30 CAJAS	AMANALCO DE BECERRA	64800001	073100	592-005-0046	00	01	30021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015841	0000277795	3	V. AMANALCO HR 30 CAJAS	AMANALCO DE BECERRA	64900001	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015842	0000277760	3	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67210001	073100	592-005-0046	00	01	30021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	2	2,622,818.48	2,622,818.48
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015843	0000277780	3	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67310001	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	2	3,341,263.34	3,341,263.34
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015844	0000277761	3	COORDINACIÓN IMSS PROSPERA	Tepec	68080004	073100	592-005-0046	00	01	30021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
54103	Terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos Vehículos y equipo	17015845	0000277746	3	COORDINACIÓN IMSS PROSPERA	Tepec	69080004	073100	592-005-0034	00	01	30021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	0700001	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 866 / 2689

Nombre del programa o proyecto :

109 Vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación. Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Estado			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compras			Monto autorizado			
						Ubicación	UT	Centro de Conto	CPC GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	URC Ubicación	UI	Código de Carga	Período Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015846	0000277718	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	71A90001	719001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015847	0000277747	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	71A90001	719001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,970,631.67	3,941,263.34
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015848	0000277767	31	OFINAS Y ALMACEN	72740001	729001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,311,409.24	2,622,818.48
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015849	0000277770	31	OFINAS Y ALMACEN	72740001	729001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,970,631.67	3,941,263.34
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015850	0000277749	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	75390001	759001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015851	0000277781	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	75390001	759001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015852	0000277715	31	OFINAS IMSS SOLIDARIAD	76040011	769001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
5403	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015853	0000277775	31	OFINAS IMSS SOLIDARIAD	76040011	769001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015854	0000277790	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	79050001	799001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015855	0000277756	31	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	79050001	799001	073100	592-005-0046	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
4103	terrestres, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos. Vehículos y equipo	17015856	0000277768	31	GRUPO MULTIDISCIPLINARIO SUR	80360001	809001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 22590001  
Cuenta contable PREI : 13350110

OLJ No.: 866 / 2689

Nombre del programa o proyecto : 109 vehículos para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada donde opera el Programa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipios/Estado)			SAT			PREI (Municipio/Descripción)			Monto autorizado								
						Municipio	Estado	Ubicación	UI	CEN	GFC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Período de Pago	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015857	0000277762	3	GRUPO MULTIDISCIPLINA RIO SUR	JALAPA, VER.		81390001	8139001	073100	592-005-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015859	0000277776	3	ORNAS Y ALMACEN IMES SOLIDARIO	ORIZABA		82040001	829001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015860	0000277785	3	ORNAS Y ALMACEN IMES SOLIDARIO	MERIDA		8390001	839001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	1	1,311,409.24	1,311,409.24
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015861	0000277769	3	ORNAS Y ALMACEN IMES SOLIDARIO	MERIDA		8390001	839001	073100	592-005-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015862	0000277769	3	ORNAS Y ALMACEN DELEGACIONAL	ZACATECAS		84040001	849001	073100	592-005-0046	00	01	0021464	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	2	1,311,409.24	2,622,818.48
5403	vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, vehículos y equipo	17015863	0000277748	3	ORNAS Y ALMACEN DELEGACIONAL	ZACATECAS		84040001	849001	073100	592-005-0034	00	01	0021463	CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UT)	09	095350007	599001	0700000	2022M09	1	1,970,631.67	1,970,631.67
TOTAL														49	65,640,818.20			78,788,981.94					



Anexo A

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la  
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:

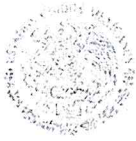
Se requiere contratar la adquisición de 109 vehículos en tres partidas: tipo Pick up y Camiones que serán utilizados para atender el traslado de personal operativo(médicos, enfermeros), medicamentos, biológicos y mobiliario que permita atender la operación de los hospitales rurales y los diferentes Niveles de Conducción del Programa, dada la imperiosa necesidad de contar con este tipo de vehículos, debido a su obsolescencia, antigüedad, ámbito de operación, la dispersión geográfica y el difícil acceso de la mayoría de sus unidades médicas.

- 1. Los vehículos entregados deberán ser modelo 2022 ó 2023, y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en las características técnicas de los vehículos del ANEXO 1 "Cédula de Especificaciones Técnicas", que se integran como se detallan a continuación:

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad
Partida 1	593.002.0238.00.01	21465	Pick Up; Doble Cabina con camper	61
Partida 2	592.005.0046.00.01	21464	Camión 3.5 toneladas caja seca	24
Partida 3	592.005.0034.00.01	21463	Camión con caja refrigerada (3.5 toneladas)	24
			<b>Total</b>	<b>109</b>

1/4





Clave CUCOP	Descripción
54100018	Pick Up, Doble Cabina con camper
54100007	Caja Seca 3.5 toneladas
54100022	Caja Refrigerada 3.5 toneladas

2. El Licitante adjudicado se obliga a entregar los vehículos requeridos, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, en el domicilio ubicado en la calle de Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, como se indica en el inciso b) de los Términos y Condiciones.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar copia simple del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales, que apliquen a los bienes que se solicitan.

- NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.
- NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de Seguridad Esenciales en Vehículos Nuevos-Especificaciones de Seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.
- ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad Con alcance para los procesos de fabricación de Ambulancias, Unidades Médicas Móviles, patrullas, campers, cajas secas y carrocerías especiales.

3/4





f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal.

### 3 Especificaciones técnicas de los bienes:

La descripción de los bienes (Vehículos) y sus especificaciones técnicas solicitadas, se integran en el **Anexo 1**, "Cédula de Especificaciones Técnicas".

El licitante deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta el bien que este ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" en su caso del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" contenidas en el **Anexo 5** y **Anexo 6** respectivamente, contenidas en los Términos y Condiciones.

**Área Técnica**

**Administrador del Contrato**

**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Titular de la División de Transportes  
y Operación

**Adolfo Sandoval Romero**  
Titular de la Coordinación de Finanzas  
e Infraestructura del Programa  
IMSS-BIENESTAR



**A N E X O 1**

**CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

LICITACIÓN NÚM.	PROVEEDOR:
PARTIDA: <b>2</b> CANTIDAD: <b>24</b>	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN SAI: <b>592-005.0046.00.01</b>	MARCA: MODELO:
CLAVE IMSS DEL BIEN PREI: <b>00000000021464</b>	CANT. OFERTADA:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	PROCEDENCIA:
<b>CAMION 3.5 TONELADAS (CARGA UTIL) CAJA SECA.</b>	CATALOGO:
	PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
N O	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	

	<p><b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b></p> <p><b>Tipo:</b> Chasis cabina. 3500, 350, 4000.</p> <p>Modelo: 2022</p> <p>Color: Blanco original de planta.</p> <p>Motor: Mínimo 4.09l</p> <p>Número de cilindros: 8 en V</p> <p>Suspensión: La que presente de línea el vehículo propuesto</p> <p>Transmisión: Manual o automática</p> <p>Velocidades: Mínimo 5 velocidades y reversa.</p> <p>Dirección: Asistida: hidráulica, eléctrica o electrónica.</p> <p>Capacidad de carga útil: 3.5 toneladas o superior (carga útil)</p> <p>Frenos: Los que presente de línea</p> <p>Combustible: Gasolina/diésel</p> <p>Vestiduras: Tela o vinil, calidad automotriz.</p> <p>Radio: AM-FM.</p>				
--	--	--	--	--	--





<p>Rines y llantas: Los que presente el vehículo propuesto, incluyendo refacción.</p> <p>Especificaciones técnicas de la caja: Jaula de acero:</p> <p>Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento.</p> <p>Estructura inferior:</p> <p>Largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados.</p> <p>Estructura superior:</p> <p>Postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electro soldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con gasket perimetral de doble sello con estribo central trasero.</p> <p>El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado rampa hidráulica: de acero con capacidad de carga de 890 a 1,000 kilos</p> <p>Guarda de llanta: Compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p> <p>Interiores de la caja:</p> <p>En triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.</p> <p>Piso: liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.</p>		
---	--	--





<p>Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.</p> <p>Zoclo: De 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.</p> <p>Barra logística: Instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. la primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.</p> <p>Cinturones de amarre:</p> <p>2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.</p> <p>Sistema de iluminación y señalización:</p> <p>Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las es-quinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.</p> <p>Exterior de la caja: Con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.</p> <p>Pintura: El marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p> <p>Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura.</p> <p>Número económico: Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold</p>		
--	--	--



<p>itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p>Garantía del vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía.</p> <p>Herramienta:</p> <p>La básica de línea, 1 extintor recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.</p>		
---	--	--

DE LAS ESPECIFICACIONES	DEL PROVEEDOR
SOLICITADAS POR: _____	NOMBRE _____
FECHA _____	FIRMA _____
<p style="text-align: center;">FECHA DE LA PROPUESTA</p> <p style="text-align: center;">_____</p>	



## A N E X O 1

### CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NÚM.	PROVEEDOR:
PARTIDA: <b>3</b> CANTIDAD: <b>24</b>	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN S A I <b>592-005.0034.00.01</b>	MARCA: MODELO:
CLAVE IMSS PREI <b>000000000021463</b>	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: <b>CAMION 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA</b>	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	<p><b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b></p> <p>Tipo: Chasis cabina. 3500, 350, 4000.</p> <p>Modelo: 2022</p> <p>Color: Blanco original de planta.</p> <p>Motor: Mínimo 4.09l</p> <p>Número de cilindros: 8 en V</p> <p>Suspensión: La que presente de línea el vehículo propuesto</p> <p>Transmisión: Manual/automática</p> <p>Posición de la palanca: La que presente de línea</p> <p>Velocidades: Mínimo 5 velocidades y reversa.</p> <p>Dirección: Hidráulica, eléctrica o electrónica.</p> <p>Capacidad de carga útil: 3.5 toneladas o superior (carga útil)</p> <p>Frenos: Los que presente de línea</p> <p>Vestiduras: Tela o vinil, calidad automotriz.</p> <p>Radio: AM-FM.</p> <p>Rines y llantas: Los que presente el vehículo propuesto.</p>				



Herramienta: La básica de línea, 1 extintor recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Especificaciones técnicas de la caja:

Dimensiones:

Largo exterior 3.05 mts., 10 pies

Ancho exterior 2.30 mts., 7.5 pies

Altura interior 1.90 mts., 6.2 pies

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: Fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: Aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo:

Las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: Lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: Lamina pintro acabado blanco

Toldo: Lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: Poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg. /m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.



<p>Equipo de refrigeración:</p> <p>Estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.</p> <p>Puertas: Dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.</p> <p>Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: El marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t.</p> <p>Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflectiva 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t.</p> <p>Rotulación:</p> <p>En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura.</p> <p>Número económico:</p> <p>Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". de 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud</p>				
--	--	--	--	--





<p>aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p>Garantía del vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía.</p> <p>Juego de tapetes.</p>				
--	--	--	--	--

DE LAS ESPECIFICACIONES	DEL PROVEEDOR
SOLICITADAS POR: _____	NOMBRE _____
FECHA _____	FIRMA _____
	<p style="text-align: center;">FECHA DE LA PROPUESTA</p> <p style="text-align: center;">_____</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DEL MES DE DEL AÑO, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETA No.16, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCION DE (LOS) VEHICULO(S) TIPO: MARCA: MODELO, MISMOS QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 14 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA CON CAMPER Y CAMIONES DE CARGA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", INTERVIENEN POR PARTE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EL LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO, COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN, SERVIDORES PUBLICOS QUR SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR QUE APARECE FOTOGRAFÍA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: y, RESPECTIVAMENTE, Y POR PARTE DE LA EMPRESA: EL (LA) C. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EL (LA) C. QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NÚMERO ES EL SIGUIENTE:

- - - -CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE: VEHÍCULO(S) TIPO: MARCA: MODELO, LAS CUALES LES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE SERIE MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA REMISIÓN PEDIDO, QUE CUMPLEN CON EL ANEXO 14 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.

Table with 2 columns: NO. and SERIE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

-----  
**- - CIERRE DEL ACTA**  
-----

-----  
LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, DE LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA \_\_\_\_\_  
-----  
-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**POR PARTE DE LA EMPRESA, S.A.DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
C.

REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
C.

TESTIGO DE ASISTENCIA





ANEXO 3

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, en la Unidad: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave SAI: \_\_\_\_\_ Clave PREI: \_\_\_\_\_ Nombre del Bien Solicitado: \_\_\_\_\_

Número de Serie: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_

Contrato número: \_\_\_\_\_ Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante Legal	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.



**SIN TEXTO**



## REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Código Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL  
 N.º DE PROVEEDOR

C	CIE	LOC	INM	TE	E	U	S.	FAB	DES

ALTA





**Remisión del Pedido  
Instrucciones de llenado**

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

**GENERADO POR:** Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	Nº ( número )	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____de____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.





ANEXO 6

LISTA PARA VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ Contrato número: \_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ IMSS Responsable: \_\_\_\_\_

Número económico: \_\_\_\_\_ Número de serie: \_\_\_\_\_

Descripción del vehículo: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_ Kilometraje al momento de la entrega: \_\_\_\_\_

Descripción	Entrega	
	Si	No

FECHA: \_\_\_\_\_

Recibió: Por parte del Instituto

Nombre, firma, cargo y matricula de quien recibe por parte del Instituto

PROVEEDOR

Entregó:

\_\_\_\_\_  
Representante del Proveedor  
Nombre del Proveedor



**SIN TEXTO**



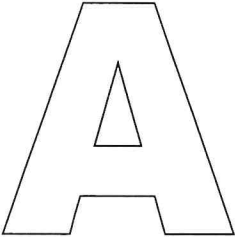
**ANEXO 7**  
**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

INVITACIÓN _____	CANTIDAD _____
PARTIDA _____	_____
CLAVE SAI _____	_____
CLAVE PREI _____	_____
NOMBRE GENÉRICO _____	

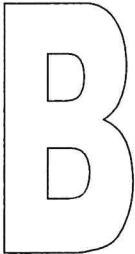
ESPECIFICACIONES

LICITANTE _____	(1)
FABRICANTE _____	_____
MARCA _____	(2)
MODELO _____	(3)
CATÁLOGO _____	(4)
(5)	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



(7)



(6)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
- B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	<p>Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la solicitud de cotización.</p> <p>La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones:</p> <p>El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo.</p> <p>El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante.</p> <p>El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.</p>
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.

## Anexo B

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

- a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. 4.24.4 de POBALINES**

La vigencia del contrato de adquisición de 109 vehículos, iniciará el día natural siguiente a la notificación del fallo y fenecerá el 31 de diciembre de 2022.

- b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes. 4.2.24 de POBALINES**

El Licitante adjudicado se obliga a entregar los **109 vehículos** requeridos dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

Para tal efecto, deberá ponerse en contacto e informar con mínimo 48 horas de anticipación a la fecha de entrega con los siguientes servidores públicos; Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR, Adolfo Sandoval Romero, a través del correo institucional: [adolfo.sandoval@imss.gob.mx](mailto:adolfo.sandoval@imss.gob.mx) o vía telefónica al 11 02 58 30 ext. 16440, con el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, Manlio Fabio Gonzalez Garces, al correo institucional [manlio.gonzalez@imss.gob.mx](mailto:manlio.gonzalez@imss.gob.mx) vía telefónica al 11 02 58 30 ext. 16441, Titular de la División de Transportes y Operación Lic. Rafael Villegas Torres, al correo institucional: [rafael.villegast@imss.gob.mx](mailto:rafael.villegast@imss.gob.mx) vía telefónica 5726 1700 ext. 17555, Jefe de la Oficina de Transportes Aéreos dependiente del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, Lic. Alejandro Vallejo Martínez al correo institucional: [alejandro.vallejo@imss.gob.mx](mailto:alejandro.vallejo@imss.gob.mx) vía telefónica 5726 1700 ext. 17568, para su entrega recepción.

En la entrega recepción de los 109 Vehículos, verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión **Anexo 2**. En caso contrario, procederán a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes **Anexo 3**, en la que se manifestará el estado que guardan éstos y no recibirá los bienes.



**c) Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP. 4.24.4 de POBALINES**

**En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Octavo de la Sección segunda "Contratación de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 puntos, serán desechadas.

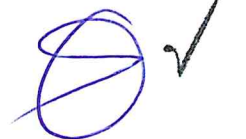
La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

RUBRO	VALOR
a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	25 puntos
b) Capacidad del Licitante	10 puntos
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	5 puntos
d) Cumplimiento de contratos	10 puntos
<b>Total</b>	<b>50 puntos</b>

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Especificaciones y/o Documentos	Puntos
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica (25 puntos)		<p>PARTIDA 1: Pick Up, 4 puertas, doble cabina con camper (61 unidades) Especificaciones técnicas del vehículo: Tipo: Pick Up, doble cabina 4x4 con camper doble tracción. Modelo: 2022. Color: Blanco original de planta. Motor: Mínimo 2.4 L. Cilindros: De 4 a 6 cilindros. Potencia: 160 HP Mínimo. Transmisión: Manual o Automática. Dirección: Asistida/Hidráulica. Frenos: Los que presente el vehículos de línea. Rines: De acero de 16". Se otorgaran 5 puntos porcentuales al licitante que acredite cumplir con las especificaciones mínimas para esta partida, las cuales se establecen en su totalidad en el documento denominado ANEXO 1 CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</p>	5
	a) Característica técnica (15 puntos)	<p>PARTIDA 2: Camión 3.5 Toneladas (carga útil) Caja Seca (24 unidades) Especificaciones Técnicas del Vehículo: Tipo: Chasis Cabina 3500, 350, 4000. Modelo: 2022. Color: Blanco Original de Planta. MOTOR: Mínimo 4.09 L. Número de Cilindros: { en V. Suspensión: la que presente de línea el vehículo propuesto. Transmisión: manual o Automática. Velocidades: Mínimo 5 velocidades y Reversa. Se otorgaran 5 puntos porcentuales al licitante que acredite cumplir con las especificaciones mínimas para esta partida, las cuales se establecen en su totalidad en el documento denominado ANEXO 1 CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</p>	5
		<p>PARTIDA 3: Camión 3.5 Toneladas con Caja Refrigerada. Especificaciones Técnicas del Vehículo: Tipo: Chasis Cabina. 3500,350,4500 MODELO: 2022. Color: Blanco Original de Planta; Motor: Mínimo 4.09 L. Número de Cilindros: 8 en V. Suspensión: La que presente de Línea el vehículo propuesto. Transmisión: Manual/ Automática. Posición de la Palanca: la que presente de Línea. Velocidades: Mínimo 5 velocidades y reversa Se otorgaran 5 puntos porcentuales al licitante que acredite cumplir con las especificaciones mínimas para esta partida, las cuales se establecen en su totalidad en el documento denominado ANEXO 1 CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</p>	5
	b) Contenido nacional	<p>El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidas, en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido (55%) de conformidad con la regla 5 de la Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y se Entregan en el Procedimiento de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 14 de octubre del 2010, el cual se deberá incrementar anualmente hasta alcanzar el 65%, a excepción de los señalado en las reglas 11 y 12. b) Que tiene conocimiento de los establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes. Para acreditar deberá presentar el escrito libre manifestando que los bienes que oferta cuentan con el mínimo de contenido nacional requerido en este subrubro, por lo que se se le otorgarán 5 puntos. Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos.</p>	5
c) Durabilidad o vida útil del bien	<p>Se le otorgarán 5 puntos al licitante que acredite en este subrubro mediante la presentación de constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad o resistencia del bien o la realización de pruebas de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	5	
Subtotal			25





PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
Capacidad del licitante (10 puntos)	a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y equipamiento de la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato.	El licitante deberá acreditar que cuenta con la propiedad, posesión o derecho de uso del 100% de los recursos dedicados, requeridos para los bienes. Para acreditar deberá presentar facturas, contratos o cualquier otro documento con el que pueda acreditar la posesión de los recursos. Al licitante que acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 08 puntos. Al licitante que no acredite lo requerido en este rubro se le otorgarán 0 puntos.	8
	b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 1 punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses. Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	1
	c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 1 punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1
Subtotal			10
Experiencia y Especialidad del Licitante (5 puntos)	a) Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación.	Experiencia: acreditar mayor tiempo suministrando el tipo de bienes requeridos. El licitante que acredite, al menos, 6 años de experiencia obtendrá 2 puntos. El licitante que acredite de 3 a 5 años de experiencia obtendrá 1 punto. El licitante que acredite de 1 a 2 años de experiencia obtendrá 0.5 puntos. Experiencia de menos de 1 año se le otorgarán cero puntos.	2
	b) Especialidad. Acreditación o contratos que comprueben que ha prestado servicios con características y condiciones similares.	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria Plan de Trabajo (deberá incluir las actividades mencionadas en el numeral 20 de estos Términos y condiciones	3
Subtotal			5
Cumplimiento de Contratos	Contratos de la misma naturaleza para el suministro de los bienes requeridos en el procedimiento de contratación, con una antigüedad no mayor a diez años.	El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, para lo cual deberá presentar carátula, hoja de firmas de los contratos y carta de prestación del servicio a entera satisfacción del cliente de cada uno de los contratos, 10 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de tres contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 8 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de dos contratos en los últimos diez años, se le otorgarán 6 puntos. Documentos que acrediten el cumplimiento de un contrato en los últimos diez años, se le otorgarán 4 puntos. No acreditar, se otorgarán cero puntos.	10
		Subtotal	10
Total			50

**Documentación a Presentar en la propuesta técnica del Licitante.**

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la "Cédula de Descripción Técnica del Licitante" a que se refiere el **Anexo 7**, la cual deberá ser legible debiendo ser firmada por el representante legal del mismo y cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico **Anexo A**.
2. En caso de que estén en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas,

identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (INDISPENSABLE)

3. Copia simple de los documentos descritos en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 de los Términos y Condiciones, según corresponda.
4. Un escrito bajo protesta de decir verdad en conjunto con el licitante y la planta armadora de los vehículos, en el que garantice el abasto suficiente de las unidades solicitadas en la presente licitación.
5. Planos Estructurales del proceso de fabricación de los carrozados, así como memoria de cálculo del sistema eléctrico del mismo, este requerimiento deberá de estar avalado y firmado en original por perito responsable.
6. El licitante deberá presentar relación de los talleres autorizados por la marca, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos que den sostenimiento a la garantía en cada uno de los estados que conforman la República Mexicana.

### Propuesta Económica

Propuesta económica conforme al **Anexo 10**, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

### Criterios de evaluación técnica

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 puntos de los 50 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o sub rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 4.24.4 de POBALINES**

El Licitante adjudicado se compromete a presentar la documentación que acredite la adquisición de los bienes a un distribuidor autorizado por la marca o fabricante de éstos.



El Licitante asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique.

De igual forma, deberá presentar los documentos que garanticen que los bienes ofertados son nuevos, junto con las garantías correspondientes del distribuidor y/o fabricante.

Los licitantes con su propuesta técnica deberán presentar:

El escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste el número de registro o programa la fecha de expedición y el listado de los vehículos incluidos en el mismo, conforme a la establecido en las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010.

"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

#### CAPITULO IV

De los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos.

12. Los bienes exceptuados del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y de la producción en los Estados Unidos Mexicanos requerida por la Regla 5 son los siguientes:

12.1 Los vehículos automotores ligeros nuevos y los vehículos de autotransporte pesados nuevos, siempre que como parte de la oferta técnica que se presente ante la dependencia o entidad convocante, los licitantes acompañen un escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el primer caso, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos" y en el segundo caso, que la empresa fabricante o ensambladora cuente con "Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes", en el Sector XIX inciso a), en ambos casos, vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:

12.1.1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;

12.1.2. Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y

12.1.3. Que el licitante y el fabricante, cumplen con la legislación aplicable vigente.



12.2. Los vehículos automotores ligeros nuevos, así como los vehículos de autotransporte pesados nuevos que integren las ofertas presentadas por los licitantes que cuenten con la manifestación prevista en el numeral anterior, serán considerados bienes nacionales por las convocantes.

En caso de que no se cumpla con la presentación de los requisitos mencionados en esta Regla, la propuesta no podrá considerarse como caso de excepción en términos de las presentes Reglas”.

6.2 Los licitantes deberán presentar carta suscrita por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se da cumplimiento con las normas y proporcionar copia simple de las mismas, siendo estas las siguientes:

6.2.1. NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.

6.2.2. NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de Seguridad Esenciales en Vehículos Nuevos-Especificaciones de Seguridad.

6.2.3. NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.

6.3 Los licitantes deberán presentar copia simple de los certificados que se mencionan a continuación:

En el caso de distribuidores, su propuesta deberá estar acompañada del Certificado de calidad "ISO" y las normas correspondientes antes mencionadas del fabricante.

6.3.1. ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad Con alcance para los procesos de fabricación de Ambulancias, Unidades Médicas Móviles, patrullas, campers, cajas secas y carrocerías especiales.

6.3.2 Para la Caja Refrigerada y el Sistema de monitoreo de temperatura

Para la Caja Refrigerada:

Deberá contar con la calificación, certificación y validación para transporte de medicamentos en lo que se refiere a diseño, desempeño y operación, dicha certificación deberá ser otorgada por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA) que demuestre que el equipo y sistema a emplear cumple con los requisitos previamente establecidos.

Para el sistema de monitoreo de temperatura:

Protocolo de calibración, calificado, certificado y validado por una empresa acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA), la duración mínima de calificación y validación será de 1 año.



Deberá presentar las pruebas entregadas por la unidad verificadora acreditada EMA (Entidad Mexicana de Acreditaciones) y/o laboratorio de "Terceros Autorizados" por COFEPRIS y/o ISO de Calibración y Temperatura y/o Certificado de la Comunidad Europea 89/336/E

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones y para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, en el idioma del país de origen de los bienes. 4.24.4 de POBALINES.**

El participante deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes, así como los folletos, catálogos, manuales de los bienes ofertados, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas de estos cumplen con las requeridas en el presente procedimiento, los cuales deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 4.24.4 de POBALINES**

No aplica

- g) **Si se requieren efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. 4.24.4 de POBALINES**

No aplica

- h) **Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de POBALINES**

#### **1. Penas convencionales.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el Licitante adjudicado no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el inciso b) "Plazo y lugar de entrega de los bienes". En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda

a la Remisión del Pedido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Licitante adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante adjudicado, cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, que solicitará al Licitante adjudicado que dicho monto sea descontado de la factura o Comprobante Fiscal Digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

### Fórmula para la determinación de pena convencional

$PCA = \%d \times nda \times vspa$  dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

$PCA$  = pena convencional aplicable

$Nda$  = número de días de atraso.

$Vspa$  = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

### 2. Deducciones de pagos.

No aplica.

#### i) **En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 4.24.4 de POBALINES**

El IMSS, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado, la reparación de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos o defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al Licitante adjudicado dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Licitante adjudicado deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.



El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: 424.4 de POBALINES**

**Plazo para notificar al proveedor.**

**La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

**Plazo y condiciones de canje o devolución de bien.**

**Caducidad de los bienes.**

**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

**Periodo de garantía.**

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**Garantía de mano de obra y/o partes.**

**Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de POBALINES**

**1. Garantías de cumplimiento para la adquisición de 109 vehículos**

Todas las garantías de los siguientes puntos deberán de entregarse por escrito, en papel membretado del Licitante adjudicado a la entrega de los vehículos, conforme a lo siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Vigencia</b>
Garantía de adaptaciones	36 meses
Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos	36 meses
Pintura	36 meses
Garantía del chasis Cabina	La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía.
Perforación por corrosión Cabina	60 meses
Funcionamiento de la caja refrigerada	36 meses

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



El Licitante adjudicado deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

El Licitante adjudicado entregará la fianza dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

El IMSS liberará la fianza de cumplimiento para su cancelación una vez que el Licitante adjudicado lo solicite por escrito la liberación de la fianza y entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad por 36 meses, cabe señalar que la garantía deberá tener el carácter de Divisible.

## **2. Garantías contra vicios ocultos, defectos de fabricación para la adquisición de 109 vehículos.**

Para las adaptaciones, equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, el licitante adjudicado deberá presentar carta de garantía de fabricación por tres años con cobertura amplia para todos los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal y considerar para el caso de perforación por corrosión 60 meses.

El licitante adjudicado deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, que ampare el correcto funcionamiento de los vehículos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los vehículos, conforme a lo siguiente.

Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores, para el caso de las unidades que requieran carrozado esta será de 36 meses.

I. El Licitante adjudicado se obliga expresamente a prestar la garantía en el lugar de destino final del mismo (on site), en que se encuentren ubicadas las unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose el Licitante adjudicado a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

II. El Licitante adjudicado se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los bienes objeto de esta licitación.

III. Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto.





Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por el Licitante adjudicado comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **Reparación o atención de fallas.**

Para la carrocería de los vehículos, la reparación se tendrá que llevar a cabo a entera satisfacción del Instituto, cubriendo por su cuenta cualquier gasto que se genere.

El licitante adjudicado, se obliga a realizar las reparaciones consideradas dentro de la garantía de fabricación del bien en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

### **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Se considera incluida dentro de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien.

### **Canje.**

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes correspondientes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

En el caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el Licitante adjudicado en un plazo máximo de 10 días hábiles, deberá reparar los bienes a entera satisfacción del Instituto, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos cuando así proceda, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.**



El Licitante adjudicado deberá entregar una lista de los centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios de atención, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención a los reportes de servicios requeridos por el Instituto.

### 3. Garantía de cumplimiento de contrato

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones, de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo C.1**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.4.24.4 de POBALINES**

a) El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", los pagos se realizaran conforme las facturas presentadas ya sea por lote o por unidad(es) entregada(s). El Licitante adjudicado deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien entregado, número de licitación, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, la cual debe estar autorizada y sellada por Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ubicado en Havre N° 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y por Manlio Fabio Gonzalez Garces, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Licitante adjudicado deberá integrar 5 (cinco) paquetes de documentos conteniendo: original de la factura de origen, copia de la factura de conversión; la remisión original debidamente sellada y firmada de cada vehículo entregado; así como original del Acta Administrativa circunstanciada de entrega - recepción y verificación.





De esta Acta Entrega-Recepción posterior (5 días) a la entrega del bien, deberá de hacer llegar una copia al Departamento de Recursos Materiales de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ubicado en Havre N° 7, Séptimo piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con el propósito de que se genere su ALTA del artículo en el Sistema Aplicativo PREI II.

De no proceder así, su artículo permanecerá sin alta y NO SE PODRÁ DAR TRÁMITE DE PAGO A SU FACTURA, las altas que se generen deberán ser con cargo a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	Estado	Pick Up	Camión con Caja de refrigeración de 3.5 T.	Camión con Caja seca de 3.5 T.	Total
52	Baja California	1	1	1	3
54	Campeche	1	1	1	3
55	Coahuila	2	1	1	4
57	Chiapas	8	2	2	12
58	Chihuahua	3	1	1	5
60	Durango	2	1	1	4
62	Guerrero	1	1	1	3
63	Hidalgo	4	1	1	6
66	Estado de México	1	1	1	3
67	Michoacán	5	2	2	9
69	Nayarit	1	1	1	3
71	Oaxaca	6	2	1	9
72	Puebla	5	2	2	9
75	San Luis Potosí	3	1	1	5
76	Sinaloa	3	1	1	4
77	Sonora	3	0	0	3
79	Tamaulipas	2	1	1	4
81	Veracruz Norte	3	1	1	5
82	Veracruz Sur	3	1	1	5
83	Yucatán	2	1	1	4
84	Zacatecas	2	1	2	6
<b>Totales</b>		<b>61</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>109</b>

Otra copia la entregará en el Área de Seguimiento de Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10 (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

Así mismo, entregará copias y el original de la factura, original de la remisión y original del acta administrativa circunstanciada de verificación y de entrega - recepción, original de la póliza de fianza, original de la garantía contra vicios ocultos defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, hoja de Entrega de Nota de Recepción emitida por el Sistema PREI, Original del Contrato al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-BIENESTAR, sita en la calle de Havre Número 7, piso 8, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México para su revisión y autorización.

Con estos documentos integrados, se deberá dirigir a la División de Trámite de Erogaciones, calle Gobernador Tiburcio Montiel N° 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 18850, Ciudad de México, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

No se otorgarán anticipos.- El pago se efectuará en una sola exhibición a "EL LICITANTE ADJUDICADO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo C**, el modelo del contrato cerrado que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

#### Causales de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones contenidos en el inciso I) y sus anexos y Anexo Técnico **Anexo A**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del bien requerido.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la proposición técnica.
- G) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.3.1 y 6.3.2 de los presentes Términos y Condiciones.
- H) Cuando no corresponda la descripción técnica con el Anexo Técnico así como con los manuales, folletos, catálogos y/o fotografías del fabricante, que envíen los Licitante adjudicados como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

### **Rescisión administrativa**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Licitante adjudicado no entregue la garantía del fabricante del vehículo respectivo contra vicios ocultos o defectos de los bienes en el término establecido.
- Cuando el Licitante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante adjudicado haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Licitante adjudicado no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante adjudicado.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante adjudicado con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante adjudicado, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

### **Terminación anticipada**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 4.24.4 de POBALINES**

#### **1.- Supervisión**

Las partes convienen que el área técnica, de la División de Transportes y Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, podrá llevar a cabo la supervisión de la fabricación de los bienes en la ciudad de México o vía memoria fotográfica cuando estén en otro Estado de la República Mexicana, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas.



## 2.- Recepción

A la entrega de los 109 vehículos, se levantará un acta de entrega-recepción de los bienes **Anexo 1**, a entera satisfacción del Instituto, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Las unidades al momento de su entrega no deberán exceder del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente la localidad donde se lleven a cabo los trabajos de conversión, adaptación o terminado de las unidades y el domicilio señalado en el párrafo anterior ubicado en la Ciudad de México, con medio tanque de gasolina.

El Licitante adjudicado deberá designar por lo menos un responsable técnico y un ejecutivo de cuenta, proporcionando los nombres, correos electrónicos y los datos de contacto de las personas a contactar. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato y en los horarios que establezca la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, el Licitante adjudicado notificará por escrito a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS – BIENESTAR, por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

## 3.- Verificación de los bienes a entregar

El Instituto, a través de la División de Transportes y Operación, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR realizarán la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que los vehículos cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Licitante adjudicado.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

- m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAADAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. 4.24.4 de POBALINES**

No aplica.



### Administración del contrato y área técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 y 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato estará a cargo del servidor público con el nivel de Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR y el Área Técnica será la Titular de la División de Transportes y Operación, destacando que para la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales el administrador del contrato, podrá auxiliarse de otro servidor público de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

**Área Técnica**

**Lic. Rafael Villegas Torres**  
Titular de la División de Transportes  
y Operación

**Administrador del Contrato**

**Adolfo Sandoval Romero**  
Titular de la Coordinación de Finanzas  
e Infraestructura del Programa  
IMSS-BIENESTAR



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**975E01422-001**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

# ZAPATA III

FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

## ANEXO 7

### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN Licitación Pública CANTIDAD 61  
Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
PARTIDA 01  
CLAVE SAI 593-002.0238.00.01  
CLAVE PREI 000000000021465  
NOMBRE GENÉRICO  
Pick up, doble cabina 4x4 con camper  
ESPECIFICACIONES

LICITANTE ZAPATA, S.A DE C.V.  
FABRICANTE GIANT MOTOR LATINOAMERICA  
MARCA MARCA JAC FRISON T8 4X4 DIESEL  
MODELO 2023  
CATÁLOGO SI  
HOJA 1 DE 8  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO:

**Tipo:** Pick up, doble cabina 4x4 con camper doble tracción.  
Modelo: 2022.  
Color: Blanco original de planta.  
Motor: mínimo 2.4 l.  
Cilindros: de 4 a 6 cil.  
Potencia: 160 hp. Mínimo.  
Transmisión: Manual o automática  
Dirección: Asistida/hidráulica.  
Frenos: los que presente el vehiculo de línea.

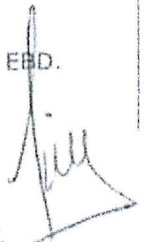
#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA JAC FRISON T8 4X4 DIESEL Catalogo 01  
**Tipo:** Pick up, doble cabina 4x4 con camper doble tracción.  
Modelo: 2023  
Color: Blanco Oxford.  
Motor: 2.0 CTI Diésel.  
Capacidad de tanque de combustible 76 LT  
Cilindros: de 4 cil.  
Potencia: 139 hp. 236 lb/pie.  
Transmisión: Manual de 6 velocidades  
Dirección: Hidráulica.  
Frenos: Delanteros de disco con ABS y EBD.  
Rines: Aluminio de 18 pulgadas

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# ZAPATA III

## FLOTILLAS

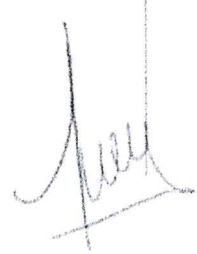
Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

<p>Rines: de acero de 16"</p> <p>Llantas: todo terreno</p> <p>Bedliner: original de línea</p> <p>Asientos delanteros: individuales</p> <p>Capacidad de carga: 820 kgs. Mínimo.</p> <p>Peso bruto vehicular: 2,800 a 3220 kg.</p> <p>Capacidad de arrastre: 1,600 kg. mínimo</p> <p>Capacidad de vadeo: 750 mm. mínimo</p> <p>Faros de niebla: de alta penetración, de 15 cms. de diámetro como mínimo, montados o empotrados en la parrilla o defensa delantera.</p> <p>Radio: AM-FM digital.</p>	<p>Llantas: Todo terreno</p> <p>Protección en caja de carga (bedliner)</p> <p>Asientos delanteros: Asientos de tela conductor y pasajero con ajuste manual</p> <p>Capacidad de carga: 900 kgs.</p> <p>Peso bruto vehicular: 2,870 kg.</p> <p>Capacidad de arrastre: 1,800 kg.</p> <p>Capacidad de vadeo: 750mm.</p> <p>Faros de niebla: LUCES DE NIEBLA TRASERA Y DELANTERAS DE FABRICA SEGÚN CATALOGO</p> <p>Radio: AM-FM con Bluetooth, USB digital.</p> <p><b>INTERIOR:</b> Aire Acondicionado Asientos en Tela Bocinas Control Crucero Computadora de Viaje Descansa Brazos Frontal</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Bolsa de Aire de Conductor y Pasajero Cinturones de Seguridad delanteros con ajuste de altura Llanta de Refacción Sensores de Estacionamiento Sistemas de Invalidación de frenos (BOS)</p> <p><b>EXTERIOR:</b> Cristales Eléctricos Espejos laterales eléctricos y calefactables Estribos laterales Faros con ajuste de altura Luces de niebla traseras y delanteras Luces de manejo diurno LED Roll-bar en caja de carga</p> <p><b>Dimensiones:</b></p>
---	---

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.



# ZAPATA III

FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

<p>Herramienta:</p> <p>Estuche ó caja de herramienta: con capacidad para guarda de la herramienta siguiente:</p> <p>Herramienta (15 piezas):</p> <p>1 estuche tork-t con 12 piezas mínimo, marca registrada. 2 desarmadores, 1 de cruz y 1 plano de ¼ "x 7". 1 pinzas de presión dentada con mordaza curva de 7". 5 llaves mixtas cromadas con las sig. medidas: ½", 9/16", 5/8", 11/16", ¾". 1 martillo de boia de 230 grs. 1 juego de cables pasa corriente. 1 probador de corriente eléctrico. 1 gato hidráulico tipo botella de 3 tons. 1 llave de cruz o maneral para birlos de línea. 1 juego de triángulos reflejantes</p> <p>Kit de emergencia: Deberá contener integrado lo siguiente:</p> <p>Fuente de energía corriente directa (DC). toma corriente tipo encendedor automotriz.</p> <p>Suministro de energía a equipo de corriente directa. Toma para pasar corriente a vehículos. Compresor infla neumáticos. Lámpara de emergencia. salida de toma corriente alterna (ac) 300 w, mínimo. kit que sea recargable para corriente alterna o directa. Extintor: Recargable de polvo químico seco abc con capacidad de 1.5 kgs. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.</p>	<p>Distancia entre ejes (mm) 3090 Dimensiones caja (alto/ancho/largo) (mm) 1520 / 1520/ 470</p> <p>Herramienta:</p> <p>Caja de herramienta: MARCA TRUPER Catálogo 02 con capacidad para guarda de la herramienta siguiente:</p> <p>Herramienta (15 piezas): MARCA TRUPER 1 estuche tork-t con 12 piezas mínimo, marca registrada. 2 desarmadores, 1 de cruz y 1 plano de ¼ "x 7". 1 pinzas de presión dentada con mordaza curva de 7". 5 llaves mixtas cromadas con las sig. medidas: ½", 9/16", 5/8", 11/16", ¾". 1 martillo de bola de 230 grs. 1 juego de cables pasa corriente. 1 probador de corriente eléctrico. 1 gato hidráulico tipo botella de 3 tons. 1 llave de cruz o maneral para birlos de línea. 1 juego de triángulos reflejantes</p> <p>Kit de emergencia: Marca Xantrex Refurbished Xantrex® XPower™ Powerpack 300 Catalogo 03 Contiene integrado lo siguiente:</p> <p>Fuente de energía corriente directa (DC). toma corriente tipo encendedor automotriz.</p> <p>Suministro de energía a equipo de corriente directa. Toma para pasar corriente a vehículos. Compresor infla neumáticos. Lámpara de emergencia. salida de toma corriente alterna (ac) 300 w. kit que es recargable para corriente alterna o directa.</p> <p>Extintor:</p>
--	--

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

# ZAPATA III

## FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

<p>Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,</p> <p>Número económico: reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 60 cms. de longitud aproximado, en puerta de la caja batea costado izquierdo, en color negro, en tipo de letra helvética mediana. plano 3.</p> <p>Garantía del vehículo:</p> <p>La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía.</p> <p>Especificaciones técnicas de la caseta camper:</p> <p>Estructura e iluminación</p>	<p><b>MARCA MIKEL'S</b> Catalogo 04Recargable de polvo químico seco abc con capacidad de 2 kgs. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.</p> <p>Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,</p> <p>Número económico: reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 60 cms. de longitud aproximado, en puerta de la caja batea costado izquierdo, en color negro, en tipo de letra helvética mediana. plano 3.</p> <p>Garantía del vehículo: 5 AÑOS</p> <p>Según planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía.</p> <p>Especificaciones técnicas de la caseta camper: <b>MARCA FERBEL</b> <b>Catalogo 05</b> Estructura e iluminación</p>
--	--

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

# ZAPATA III

## FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehiculos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

### Estructura general:

Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar. acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.

### Reforzamiento:

La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete. en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.

### Sistema de seguridad:

se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia

### Estructura general:

Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar. acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.

### Reforzamiento:

La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete. en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.

### Sistema de seguridad:

se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 puntos según lo permite el

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ZAPATA III

## FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.

Dos medallones: con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón. original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

#### Puerta trasera:

Tipo gaviota, abatible hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones. apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior. el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original sera a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

#### Ventanillas laterales:

Una ventanilla por costado, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera. con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares serán unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.

Dos medallones: con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón. original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

#### Puerta trasera:

Tipo gaviota, abatible hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones. apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior. el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original sera a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

#### Ventanillas laterales:

Una ventanilla por costado, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera. con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

#### Iluminación interior:

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehiculos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

**Iluminación interior:**

2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

**Exterior:**

Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera. en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador. todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.

**Cableado eléctrico:**

Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

**Compartimientos especiales.**

Elementos para guarda: contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehiculo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehiculo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso. serán de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de 1/2" x 1/2", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material. acabados generales en color claro.

**MARCA NACIONAL MODELO PL-169BN04B  
Catalogo 06**

2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

**Exterior:**

Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera. en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador. todos los plafones serán de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.

**Cableado eléctrico:**

MARCA ALLIED WIRE & CABLE TIPO TXL (XLPE)  
Catalogo 07

Estará oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

**Compartimientos especiales.**

Elementos para guarda: contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehiculo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehiculo serán con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso. serán de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor, y llevarán estructura tubular cuadrada de 1/2" x 1/2", misma que estará ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas serán de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material. acabados generales en color claro.

7

# ZAPATA III

## FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

### Cubierta para cama:

Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocaran 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

Cojines: 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho sera la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

### Extintor adicional:

Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. Mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

### Especificaciones técnicas para pintura:

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

Garantía de la caseta camper y pintura: 3 años.

Planos: Deberán presentar planos estructurales, de diseño e instalación eléctrica.

Los vehículos, deberán ser entregados con medio tanque de combustible por unidad, con la póliza de garantía firmada y sellada por el concesionario y manual del propietario

### Cubierta para cama:

Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocaran 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

Cojines: 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho sera la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos serán de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

### Extintor adicional:

MARCA MIKE 'S catalogo 04

Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. Mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; estarán con carga vigente.

### Especificaciones técnicas para pintura:

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

Garantía de la caseta camper y pintura: 3 años.

Planos: Se presentan planos estructurales, de diseño e instalación eléctrica, firmados por perito responsable de obra

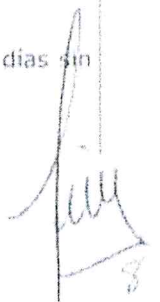
Los vehículos, serán entregados con medio tanque de combustible por unidad, con la póliza de garantía firmada y sellada por el concesionario y manual del propietario

Permiso provisional: Para circular por 30 días sin placas.

Juego de tapetes

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.



# ZAPATA III

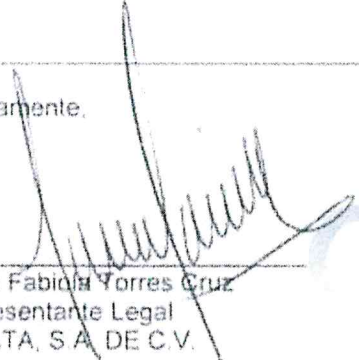
FLOTILLAS

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehiculos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

Juego de tapetes	
------------------	--

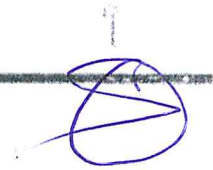
Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Laura Fabiola Torres Cruz  
Representante Legal  
ZAPATA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ZAPATA III

Lo mejor de Zapata, sus clientes.



**SIN TEXTO**



**ZAPATA III**

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

**A N E X O 7**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

INITIACIÓN: LICITACIÓN NÚM. LA-050GYR975-E14-2022	LICITANTE :ZAPATA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 2 CANTIDAD: 24	FABRICANTE : FORD MOTOR COMPANY
CLAVE IMSS DEL BIEN SAI: 592-005.0046.00.01 CLAVE IMSS DEL BIEN PREI: 000000000021464	MARCA: FORD F-350 SUPER DUTY XL CABINA SENCILLA TRACCION TRASERA MODELO: 2022 CANT. OFERTADA: 24
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	PROCEDENCIA: HECHO EN MEXICO
CAMION DE 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA	CATALOGO: SI

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
------------------	-----------------------------------

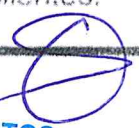
<b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b> <b>Tipo:</b> Chasis cabina, 3500, 350, 4000. <b>Modelo:</b> 2022 <b>Color:</b> Blanco original de planta. <b>Motor:</b> Mínimo 4.09l <b>Número de cilindros:</b> 8 en V <b>Suspensión:</b> La que presente de línea el vehículo propuest <b>Transmisión:</b> Manual o automática <b>Velocidades:</b> Mínimo 5 velocidades y reversa. <b>Dirección:</b> Asistida: hidráulica, eléctrica o electrónica. <b>Capacidad de carga útil:</b> 3.5 toneladas o superior (carga útil) <b>Frenos:</b> Los que presente de línea <b>Combustible:</b> Gasolina/diésel	<b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b> <b>FORD F-350 SUPER DUTY XL CABINA SENCILLA TRACCION TRASERA MODELO: 2022</b> <b>Tipo:</b> CHASIS CABINA F-350 <b>Modelo:</b> 2022 <b>Color:</b> Blanco Oxford. <b>Motor:</b> 6.2L con 385 Hp y 430 Lb / pie de torque <b>Número de cilindros:</b> 8 cilindros en V <b>Suspensión:</b> Suspensión delantera independiente de alto desempeño Suspensión trasera independiente <b>Transmisión:</b> Automática de 10 velocidades con TorqShift <b>Posición de la palanca:</b> Lado derecho del volante <b>Velocidades:</b> 10 velocidades y reversa. <b>Dirección:</b> Hidráulica asistida <b>Capacidad de carga:</b> 3,700 kilogramos <b>Frenos:</b> De disco con ABS <b>Combustible:</b> Gasolina <b>Vestiduras:</b> En tela <b>Radio:</b> Radio AM / FM / Bluetooth <b>Rines y llantas:</b> Rin de acero de 17" (Llantas LT 245/75/R17E A/S BSW incluyendo llanta de refacción
---	--

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata sus clientes.

*[Handwritten signature]* 10

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**ZAPATA III**

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022

"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

Presente

Vestiduras: Tela o vinil, calidad automotriz.  
Radio: AM-FM.

Rines y llantas: Los que presente el vehículo propuesto, incluyendo refacción.

➤ **EXTERIOR**

- Defensa y parrilla negra
- Cristales de privacidad
- Lámparas de luz trasera
- Espejos abatibles, telescópicos y de ajuste manual
- Ganchos de arrastre delanteros
- Faros de halógeno
- Lámparas direccionales en el toldo

➤ **INTERIORES**

- Interior renovado (materiales y colores)
- Cinturón de seguridad de tres puntos con ajuste de altura
- Espejo retrovisor
- Piso de vinil lavable
- Consola central abatible con descansabrazos, portavasos y compartimento de almacenaje
- Asientos de conductor con soporte lumbar
- Cabeceras en dos posiciones
- Asiento de pasajero con ajuste manual de dos posiciones
- Seguros de puertas manuales
- Aire acondicionado manual
- Limpiaparabrisas de velocidad variable

➤ **FUNCIONAL**

- Limitador de velocidad en 121km/ hr
- Batería de 12 V 650 -CCA, 72-AH
- Alternador de uso rudo 200 Amp

➤ **DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes 3,690 (mm)
- Altura total 1,981 (mm)
- Ancho total sin espejos 2,167 mm
- Ancho total con espejos completamente extendidos 2,817 mm
- Longitud total 5,860 mm

➤ **SEGURIDAD**

- Control electrónico de estabilidad con Advance

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata sus clientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
 Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
 "Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
 Presente

<p>Especificaciones técnicas de la caja: Jaula de acero:</p> <p>Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento.</p> <p>Estructura inferior: Largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados.</p> <p>Estructura superior: Postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electro soldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano espreado que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con gasket perimetral de doble sello con estribo central trasero.</p> <p>El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado</p> <p>rampa hidráulica: de acero con capacidad de carga de 890 a 1,000 kilos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trac, RSC yAsistencia de arranque en pendientes</li> <li>• Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero</li> <li>• Control antivolcadura (RSC)</li> <li>• Control de balanceo de remolque</li> <li>• Pantalla de 2 pulgadas en Cluster</li> <li>• Pantalla de 4 pulgadas en panel central</li> <li>• Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS)</li> </ul> <p>Especificaciones técnicas de la caja: Jaula de acero: <b>MARCA FERBEL</b> Catálogo 02 Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento.</p> <p>Estructura inferior: Largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados.</p> <p>Estructura superior: Postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electro soldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe,</p> <p>Aislamiento <b>MARCA EIFFEL SPRAYFFEL 1545</b> Catálogo 08 una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano espreado que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, Densidad empacada: 42-48 kg/m3</p> <p>Las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con gasket perimetral de doble sello con estribo lateral trasero. (no se puede colocar central trasero por la operación de la rampa)</p> <p>El tamaño de la caja será proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado</p> <p>Rampa hidráulica: <b>MARCA MAXON SERIE TE-20</b> Catálogo 03 de acero con capacidad de carga de 907 kilos</p> <p>Guarda de llanta: Cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p>
--	---



**ZAPATA III**

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

Presente

<p>Guarda de llanta: Compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p>	<p>Interiores de la caja:</p>
<p>Interiores de la caja: En triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.</p>	<p>En triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.</p>
<p>Piso: liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.</p>	<p>Piso: liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.</p>
<p>Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.</p>	<p>Piso inferior: Se aplicará tratamiento anticorrosivo.</p>
<p>Zoclo: De 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.</p>	<p>Zoclo: De 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.</p>
<p>Barra logística: Instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. la primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.</p>	<p>Barra logística: <b>MARCA SUTRASA</b> Catálogo 05 Cal. 14 12.5cm X109" (2,768mm) Instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. la primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.</p>
<p>Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.</p>	<p>Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción. <b>Marca SUTRASA</b> Catálogo 04 Banda de 2" de ancho 12,000 libras de capacidad y 30' (9.15 mts) de largo</p>
<p>Sistema de iluminación y señalización: Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las es-quinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.</p>	<p>Sistema de iluminación y señalización: Interior: <b>Marca Nacional Modelo PL-169BN04B</b> Catálogo 06 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las es-quinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas, tipo oval.</p>
<p>Exterior de la caja: Con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces</p>	<p>Exterior de la caja: Con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces</p>

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

*[Handwritten signature]* 13



**ZAPATA III**

Tlaineapantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
 Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
 "Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
 Presente

<p>Exterior de la caja: Con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.</p> <p><b>Pintura:</b> El marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p><b>Señalización, luces y defensa:</b> Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p> <p><b>Rotulación:</b> en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosímbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura.</p> <p><b>Número económico:</b> Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p><b>Garantía del vehículo:</b> La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero  <b>Garantía de la adaptación:</b> 36 meses</p>	<p>alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.</p> <p><b>Pintura:</b> El marco trasero y el bastidor principal será preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p><b>Señalización, luces y defensa:</b> <b>Marca Nacional</b> Catálogo 07 Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p> <p><b>Rotulación:</b> en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosímbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de *batea, de 20 cms. de altura.    (*las unidades chasis cabina no traen batea)</p> <p><b>Número económico:</b> Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la *batea de 6 cms. de altura.    (*las unidades chasis cabina no traen batea)</p> <p>El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR".</p> <p>De 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.</p> <p><b>Garantía del vehículo:</b> La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero  <b>Garantía de la adaptación:</b> 36 meses</p> <p><b>Permiso provisional:</b> Para circular por 30 días sin placas.</p>
---	--

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata sus clientes.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ZAPATA III**

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".

Presente

<p>Herramienta:</p> <p>La básica de línea, 1 extintor recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.</p>	<p>Los vehículos se entregarán con medio tanque de combustible, con la póliza de garantía firmada y sellada por el concesionario y manual del propietario.</p> <p>Juego de tapetes</p> <p>Herramienta:</p> <p>La básica de línea,</p> <p>1 Extintor MARCA MIKEL 'S Catálogo 09 recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 2 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.</p>
---	--

Atentamente,

Laura Fabiola Torres Cruz  
Representante Legal  
ZAPATA, S.A. DE C.V.

15

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata, sus clientes.



Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

**A N E X O 7**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

LICITACIÓN NUM. No. LA-050GYR975-E14-2022	LICITANTE: ZAPATA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 3 CANTIDAD: 24	FABRICANTE: FORD MOTOR COMPANY
CLAVE IMSS DEL BIEN S A I 592-005.0034.00.01	MARCA: FORD F-350 SUPER DUTY XL CABINA SENCILLA TRACCIÓN TRASERA MODELO: 2022
CLAVE IMSS PREI 000000000021463	CANT. OFERTADA: 24 PROCEDENCIA: Hecho En México
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:  <b>CAMION 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA</b>	CATALOGO: SI

ESPECIFICACIONES
<b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b>
Tipo: Chasis cabina. 3500, 350, 4000.
Modelo: 2022
Color: Blanco original de planta.
Motor: Mínimo 4.09l
Número de cilindros: 8 en V
Suspensión: La que presente de línea el vehículo propuesto
Transmisión: Manual/automática
Posición de la palanca: La que presente de línea
Velocidades: Mínimo 5 velocidades y reversa.
Dirección: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga útil: 3.5 toneladas o superior (carga útil)

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<b>Especificaciones técnicas del vehículo:</b>
<b>FORD F-350 SUPER DUTY XL CABINA SENCILLA TRACCION TRASERA MODELO: 2022</b>
Tipo: F - 350
Modelo: 2022
Color: Blanco Oxford.
Motor: 6.2L con 385 Hp y 430 lb / pie de torque
Número de cilindros: 8 cilindros en V
Suspensión:
Suspensión delantera independiente de alto desempeño
Suspensión trasera independiente
Transmisión: Automática de 10 velocidades con TorqShift
Posición de la palanca: Lado derecho del volante
Velocidades: Mínimo 10 velocidades y reversa.
Dirección: Hidráulica asistida
Capacidad de carga: 3,700 kilogramos
Frenos: De disco con ABS

*[Handwritten signature]* 16





Tlaineapantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

Frenos: Los que presente de línea

Vestiduras: Tela o vinil, calidad automotriz.

Radio: AM-FM.

Rines y llantas: Los que presente el vehículo propuesto.

**Combustible:** Gasolina

**Vestiduras:** En tela

**Radio:** Radio AM / FM / Bluetooth

**Rines y llantas:** Rin de acero de 17" (Llantas LT 245/75/R17E A/S BSW incluyendo llanta de refacción

➤ **EXTERIOR**

- Defensa y parrilla negra
- Cristales de privacidad
- Lámparas de luz trasera
- Espejos abatibles, telescópicos y de ajuste manual
- Ganchos de arrastre delanteros
- Faros de halógeno
- Lámparas direccionales en el toldo

➤ **INTERIORES**

- Interior renovado (materiales y colores)
- Cinturón de seguridad de tres puntos con ajuste de altura
- Espejo retrovisor
- Piso de vinil lavable
- Consola central abatible con descansabrazos, portavasos y compartimiento de almacenaje
- Asientos de conductor con soporte lumbar
- Cabeceras en dos posiciones
- Asiento de pasajero con ajuste manual de dos posiciones
- Seguros de puertas manuales
- Aire acondicionado manual
- Limpiaparabrisas de velocidad variable

➤ **FUNCIONAL**

- Limitador de velocidad en 121km/ hr
- Batería de 12 V 650 -CCA, 72-AH



Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

Herramienta: La básica de línea, 1 extintor recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Especificaciones técnicas de la caja:

Dimensiones:

Largo exterior 3.05 mts., 10 pies

Ancho exterior 2.30 mts., 7.5 pies

Altura interior 1.90 mts., 6.2 pies

- Alternador de uso rudo 200 Amp
- Ford Pass Connect con Wifi Hotspot

➤ **DIMENSIONES**

- Distancia entre ejes 3,690 (mm)
- Altura total 1,981 (mm)
- Ancho total sin espejos 2,167 mm
- Ancho total con espejos completamente extendidos 2,817 mm
- Longitud total 5,860 mm

➤ **SEGURIDAD**

- Control electrónico de estabilidad con Advance Trac, RSC y Asistencia de arranque en pendientes
- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
- Control antivolcadura (RSC)
- Control de balanceo de remolque
- Pantalla de 2 pulgadas en Cluster
- Pantalla de 4 pulgadas en panel central
- Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS)

Herramienta: La básica de línea, 1 extintor recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 2 kg. con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

**MARCA MIKEL 'S** Catálogo 07

**CARROCERIA MARCA FEERBEL**  
Catálogo 02

Especificaciones técnicas de la caja:

Dimensiones:

Largo exterior 3.05 mts., 10 pies

Ancho exterior 2.30 mts., 7.5 pies

18





Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
 Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
 "Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
 Presente

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: Fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: Aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo:

Las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: Lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: Lamina pintro acabado blanco

Toldo: Lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: Poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg. /m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración:

Altura interior 1.90 mts., 6.2 pies

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

Marco trasero: Fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: Aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos.

Modulo:

Las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: Lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: Lamina pintro acabado blanco

Toldo: Lámina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: **MARCA EIFFEL SPRAYFFEL 1545** Catálogo 03  
 Poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 42-48 kg. /m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.  
 Ecosplayffel1540

Equipo de refrigeración:

19



Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
 Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
 "Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
 Presente

Estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: Dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: El marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t.

Estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y

**EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE MARCA CARRIER MODELO SUPRA 750**

Catálogo 04 registrada y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración aun con el vehículo fuera de funcionamiento (sistema standby), debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte funciona con corriente 220v. el equipo garantiza mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Certificación de procesos ISO 9001 E ISO 14001

Puertas: Dos puertas traseras y lateral en costado derecho, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros:

2 rieles horizontales logísticos para sujetar cargas, MARCA SUTRSA cal. 14 12.5 cm x 109" (2,768 mm) Catálogo 05

Con cinturones de amarre. MARCA SUTRASA

Banda de 2" de ancho 12,000 libras de capacidad y 30' (9.15 mts) de largo

Pintura: El marco trasero y el bastidor principal será preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos

20



Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflectiva 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t.

**Rotulación:**

En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura.

**Número económico:**

Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.

El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". de 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.

Garantía del vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía.

Juego de tapetes.

costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t.

Señalización, luces y defensa: Luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflectiva 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la s.c.t. **MARCA Nacional PL-169BN04B, PL-169BN04R Y PL-169BN04A** Catalogo 6

**Rotulación:**

En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura.

**Número económico:**

Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura.

El logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". de 4 cms. de altura y 77 cms. de longitud aproximado, abajo del logo símbolo de las portezuelas delanteras, en color negro y tipo de letra helvética delgada. planos 1 y 2.

Garantía del vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la secretaria de economía, 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero

Permiso provisional: Para circular por 30 días sin placas.

Los vehículos se entregarán con medio tanque de combustible, con la póliza de garantía firmada y sellada por el concesionario y manual del propietario.

*[Handwritten signature]* 21




**ZAPATA III**

Tlalnepantla de Baz, a 05 de septiembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte  
Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR975-E14-2022  
"Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR".  
Presente

[Empty box for specifications]

Juego de tapetes

DE LAS ESPECIFICACIONES	DEL PROVEEDOR
SOLICITADAS POR: Instituto Mexicano del Seguro Social	NOMBRE: LAURA FABIOLA TORRES CRUZ REPRESENTANTE LEGAL ZAPATA, S.A. DE C.V.
FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	FIRMA 
	FECHA DE LA PROPUESTA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

**ZAPATA III**

Lo mejor de Zapata, sus clientes.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

22



**SIN TEXTO**

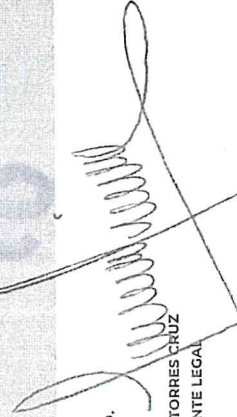
ANEXO No.11  
 PROPUESTA ECONOMICA  
 "ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS, EN TRES PARTIDAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	LA-050GYR975-E14-2022 ZAPATA SA DE CV	FECHA: REQUISICIÓN:	05 SEPTIEMBRE 2022
CORREO ELECTRÓNICO:	ltorres@zapata.com.mx		

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
1	54100018	17402	593.002.0143.00.01	Pick Up, Doble Cabina con Camper	61		JAC	2023	\$ 765,117.50	\$ 46,672,167.50
2	54100007	17413	592.003.0032.00.01	Camión 3.5 Toneladas caja Seca	24		FORD	2022	\$ 1,130,525.20	\$ 27,132,604.80
3	54100022	19118	592.001.0141.00.01	Camión 3.5 Toneladas con caja Refrigerada	24		FORD	2022	\$ 1,698,820.40	\$ 40,771,689.60

TOTAL EQUIPOS 109  
 SUBTOTAL 114,576,461.90  
 I.V.A. 19,332,233.90  
 TOTAL 132,908,695.80

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
 LAURA FABIOLA TORRES CRUZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

www.zapata.com.mx

ZAPATA III  
 FLOTILLAS

ZAPATA S.A. DE C.V.  
 C.F.C.: ZAP560409293

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR975-E14-2022,  
PARA LA "ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS EN TRES PARTIDAS, PARA LA UNIDAD DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron en las instalaciones ubicadas en el Sótano, Sala 5 en Ala Poniente del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral 5.4 *Adjudicación de contrato*, de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el **Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte**, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como a continuación se indica:

Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en la evaluación realizada por el Área Contratante de los Requisitos Legales-Administrativos. Derivado de lo anterior y por lo que hace a los siguientes licitantes:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en **la evaluación técnica realizada bajo la más estricta responsabilidad del área requirente**, con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por el **Titular de la Coordinación de Servicios Generales, C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo**, emitida mediante oficio **No. 09 52 84 14E0/11676 y 09 52 84 14E1/12225 de fechas 8 y 22 de septiembre de 2022**, los cuales se integran a la presente como **(Anexo 1) "Evaluación de la documentación técnica"** y la realizada por la convocante en cuanto a los requisitos legales-administrativos, se indican a continuación los licitantes cuya proposición para las partidas que se señalan, se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, derivado de la evaluación técnica realizada por el área competente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitante	Partidas que se desechan
<p><b>ALDEN CONCESIONARIA TACUBAYA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p>Conclusión: De la revisión a la documentación que integra la propuesta técnica presentada por el licitante: Alden Concesionaria Tacubaya, S.A de C.V., se concluye que su propuesta técnica obtiene la cantidad de 33.50 puntos conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR975-E14-2022, para la Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas para la Unidad del Programa IMSS – Bienestar <b>(Anexo 1)</b>.</p>
<p><b>AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p>Conclusión: De la revisión a la documentación que integra la propuesta técnica presentada por el licitante: Automundo, S.A. de C.V., se concluye que su propuesta técnica para la partida 2, obtiene la cantidad de 20.00 puntos conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR975-E14-2022, para la Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas para la Unidad del Programa IMSS – Bienestar <b>(Anexo 1)</b>.</p>
<p><b>GUTIÉRREZ AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p>Conclusión: De la revisión a la documentación que integra la propuesta técnica presentada por el licitante: Gutiérrez Automotores, S.A. de C.V., se concluye que su propuesta técnica para la partida 2 obtiene la cantidad de 27.50 puntos conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR975-E14-2022, para la Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas para la Unidad del Programa IMSS - Bienestar <b>(Anexo 1)</b>.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>3</b></p> <p>Conclusión: De la revisión a la documentación que integra la propuesta técnica presentada por el licitante: Gutiérrez Automotores, S.A. de C.V., se concluye que su propuesta técnica para la partida 3 obtiene la cantidad de 27.50 puntos conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR975-E14-2022, para la Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas para la Unidad del Programa IMSS – Bienestar <b>(Anexo 1)</b>.</p>
<p><b>ZAPATA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1</b></p> <p>Conclusión: De la revisión a la documentación que integra la propuesta técnica presentada por el licitante: Zapata, S.A. de C.V., se concluye que su propuesta para la partida 1, obtiene la cantidad de 28.00 puntos conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR975-E14-2022, para la Adquisición de 109 Vehículos en Tres Partidas para la Unidad del Programa IMSS - Bienestar <b>(Anexo 1)</b>.</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1 "Evaluación de la documentación técnica"** emitida por el área técnica, así como la **evaluación legal administrativa** realizada por el área contratante (**Anexo 2**), se señala al licitante cuyas proposiciones para las **partidas que se indican** resultaron solventes técnica y legalmente, obteniendo un puntaje superior a los 37.5 puntos:

Partidas	Licitantes	Evaluación técnica	Evaluación legal Administrativa
2 y 3	ZAPATA, S.A. DE C.V.	48.00	CUMPLE

Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el numeral 5.2 *Evaluación de la proposición económica* de la Convocatoria, a continuación, se indican las puntuaciones que le corresponden al precio neto propuesto por el licitante, para las partidas en las que participa y que fueron determinadas como solventes:

ZAPATA, S.A. DE C.V.				
Partida	Bien	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.	Puntuación asignada a la propuesta económica.
2	Camión 3.5 Toneladas caja Seca	24	\$1,130,525.20	50.00
3	Camión 3.5 Toneladas con caja Refrigerada	24	\$1,698,820.40	50.00

La fórmula que se aplicó para obtener el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición fue la siguiente:

Fórmula para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición.
$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Dónde: <b>PT<sub>j</sub></b> = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición. <b>TPT</b> = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica. <b>PPE</b> = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.





El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Conforme a lo anterior, el resultado que obtuvo el licitante se muestra a continuación:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total, de Puntos
ZAPATA, S.A. DE C.V.	2 y 3	48.00	50.00	98.00

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la LAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010, así como el numeral 5.4 Adjudicación del contrato de la Convocatoria, **se adjudican 2 (DOS) partidas** conforme se indica a continuación, en virtud de que sus proposiciones cumplieron con los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtuvieron más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dio como resultado la mayor puntuación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado:

ZAPATA, S.A. DE C.V.						
Parti da	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
2	592.003.0032.00.01	17413	Camión 3.5 Toneladas caja Seca	24	\$1,130,525.20	\$27,132,604.80
3	592.001.0141.00.01	19118	Camión 3.5 Toneladas con caja Refrigerada	24	\$1,698,820.40	\$40,771,689.60
<b>Subtotal</b>						\$67,904,294.40
<b>IVA</b>						\$10,864,687.10
<b>Total</b>						<b>\$78,768,981.50</b>

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la LAASSP, **se procede a declarar desierta la partida número 1**, por no cumplir con lo solicitado en el numeral 4.2.2, de la presente Convocatoria.

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que deberá presentarse a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del presente fallo en el Sistema CompraNet, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía



Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue la documentación referida en el Anexo C. Documentación legal para firma de contrato, de la Convocatoria a la licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento que el número de contrato será el **975E01422-001** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE 109 VEHÍCULOS EN TRES PARTIDAS, PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**, por un monto de **\$78,768,981.50 (Setenta y ocho Millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) IVA INCLUIDO**; la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, por lo que no deberá de exceder los 90 días naturales **contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y fenecerá el 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **\$6,790,429.44 (Seis Millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintinueve pesos 44/100 M.N.)**, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, **es decir la garantía será divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el numeral **3. Garantía de cumplimiento de contrato**, de los términos y condiciones, lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación** el día 02 de junio del 2022.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indican los nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación	Firma
Técnica	Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)	
Legal y Económica	Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)	





Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho Sistema.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación situado en el piso 11 del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

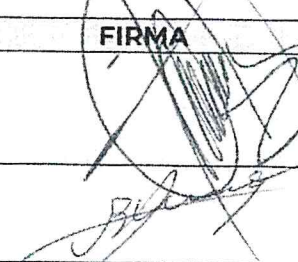



**El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:** Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **17:20 horas del día su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA.</b> TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.		
<b>LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES.</b> TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN		





NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, DE LA OFICINA DE TRANSPORTES AÉREOS.		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.		

**POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA:**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MARCO ANTONIO SERRANO VELÁZQUEZ. REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.		

-----FIN DEL ACTA-----

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 19 de julio 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/3095


**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que se le designa como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación para la **“Adquisición de 109 vehículos en tres partidas, para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR”** del ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

  
Dra. Gisela J. Lara Saldaña  
Titular de la Unidad

  
Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS** MFBG



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
975E01422-001

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
REPUBLICA DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**